

43

**ACTA DE ACUERDO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 448-94 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y EL CONSORCIO LA CALERA.**

En la Calera (Cundinamarca), a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 1996; en el Despacho del señor Alcalde se reunieron los representantes del Instituto Nacional de Vías, Ingeniero JUAN MANUEL LEAÑO Jefe de Programa, Dr. CARLOS ENRIQUE GALINDO MEJIA, Gerente del Proyecto, por parte del Consorcio La Calera Dr. GIOVANNY GONZALEZ PINZON representante Legal y Director del Proyecto GUILLERMO RODRIGUEZ GARCIA, ALVARO TORRES MASIA Y GIOVONNA PATIÑO LEIVA Miembros del Consejo Directivo del Consorcio La Calera; por el MUNICIPIO DE LA CALERA el Alcalde Dr. LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS y el Presidente del Concejo Municipal Dr. ALVARO VENEGAS; los asistentes acordaron un orden de análisis así:

1. Concertación acerca de la ubicación de las casetas de peaje.
2. Establecimiento de tarifas preferenciales para los habitantes del Municipio de La Calera.
3. Estudio del clausulado del contrato 448-94.

Discutidas las posiciones del Consorcio respecto a la ejecución del Contrato; las modificaciones al mismo para un Otrosí autorizado y acordado por el Instituto Nacional de Vías; la posición de afectación a la comunidad en cuanto a la ubicación de los peajes; se acordó:

1. La colocación de las casetas de peaje en el kilometro K0+ 185 a partir de fecha incluida en el Otrosí del Contrato de Concesión 448-94.
2. Establecer tarifa del 50% de la tarifa plena a favor de los habitantes del Municipio de la Calera en el Peaje K0+185 para vehículos categoría 1 (Automóviles, camperos y camionetas).
3. El Consorcio LA CALERA suministrará los elementos necesarios para la carnetización de los usuarios del PEAJE k0+185 pertenecientes al Municipio de La Calera; esta a su vez convocará a la comunidad susceptible del beneficio para certificar el número e identidad de los mismos ante el consorcio.
4. El Compromiso del Instituto Nacional de Vías y el Consorcio LA CALERA para incluir en el otrosí del contrato de Concesión, para modificar la cláusula Décimooctava "Limite Máximo de volumen de tránsito aportante a la Concesión" en la cual se contemplará "Que el 50% de la cuenta especial del superávit más sus rendimientos financieros servirán en primer lugar para financiar la ejecución de obras adicionales prioritarias para el proyecto en su orden así:

hgs
CH 11/000

1. Construcción del tercer carril tramo de la vía Patios La Calera.
2. La adecuación y construcción de las curvas del tramo de la vía Patios-La Calera.
3. La adecuación de la vías de acceso de la vía Patios-La Cabaña. En constancia se firma,

Carlos E. Galindo M. G. Gonzalez

CARLOS ENRIQUE GALINDO MEJIA
Por el Instituto Nacional de Vías

GIOVANNY E. GONZALEZ PINZON
Por el Consorcio La Calera

(ORIGINAL FIRMADO POR:)
LUIS ALEJANDRO TOVAR A.

LUIS ALEJANDRO TOVAR A.
Alcalde
Por el Municipio

Alvaro Vengegas
ALVARO VENEGAS
Presidente del Concejo Municipal